

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 750/98

Art. 1°.- DESESTIMASE el llamado a Licitación Pública N° 01/98 dispuesto por esta Municipalidad para la ejecución de la obra "CORDON CUNETA - SECTOR PERIMETRAL", mediante Ordenanza N° 730/98 de fecha veintiséis de febrero de 1998, por expresas disposiciones de la Unidad Ejecutora Provincial.

Art. 2°.- AUTORIZASE a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública que llevará el N° 02/98, para la ejecución de la obra mencionada en el Artículo Anterior.

Art. 3°.- APRUEBANSE los Pliegos de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, conformados por la Unidad Ejecutora Provincial.

Art. 4°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que publique el nuevo llamado los días que correspondan en un diario de Circulación Nacional y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Art. 5°.- FIJASE como fecha para la presentación y apertura de las propuestas el día 6 de agosto de 1998 a las 11 horas en el Edificio Municipal.

Art. 6°.- RATIFICANSE en sus cargos a los miembros de la Comisión de Preadjudicación designados mediante Decreto N° 5/98 "A" de fecha 2 de marzo de 1998.

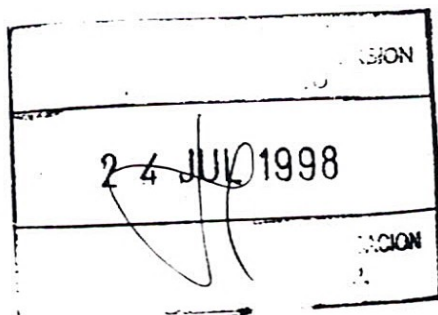
Art. 7°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL DEHEZA
Dpto. Juárez Celman
CORDOBA


MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho.-



VISTO

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 750/98 en sesión ordinaria el día 25 de Junio de 1998 por la cual se anula la Licitación Obra Cordón Cuneta PRAM y se efectúa un nuevo llamado a Licitación de dicha obra.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1° - PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 750/98 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 25 de junio de 1998.

Art. 2° - COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 15 de Julio de 1998.

~~SILVA BRAVO de SCATAGLINI~~
Sec. de Adm. y Hacienda




ROBERTO DANIEL URQUIZA
Intendente


Sub-Crio. CESAR OMAR SEIMANDI

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL TEXTO
PRECEDENTE FUE PUBLICADO
General Deheza, 10 de Agosto de 1998



DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO N° 6/98

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de GENERAL DEHEZA ha sancionado la Ordenanza N° 750/98 de fecha 25 de Junio de 1998.

Atento a ello, y a la facultades que le acuerda el Art. 49., Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1°.- PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 750/98 de fecha 25 de Junio de 1998.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 26 de Junio de 1998.


ELMA SCATTOLINI
Sec. de Gobierno




ROBERTO DANIEL URQUIZA
Intendente